

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0031-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 017-2020-VPI/UNAM del 15.01.2020, Informe N° 038-2020-DGI/VPI/UNAM del 13.01.2020, Informe N° 010-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 08.01.2020, Informe Legal N° 1629-2019-OAL/CO-UNAM del 31.12.2019, Informe N° 1296-2019-DGI/VPI/UNAM del 20.12.2019, Informe N° 277-2019-UPI-DGI-VPI/UNAM del 21.11.2019, Informe N° 193-2019-YORB-DGI del 17.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM, de fecha 21.07.2014, en su artículo primero dispone: Aprobar el resultado... del I Concurso de proyectos de investigación con fondos de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua..., de cuyo primer cuadro, que comprende a los proyectos de carácter multidisciplinario, en su ítem 06, se menciona el Proyecto de Investigación denominado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", cuyo equipo de investigación está conformado por el Director: Msc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, los Investigadores Asociados: Ing. Hugo Calisaya Ccosi, Ing. Raquel Allison Choquehuanca Pineda; los Investigadores Externos: Msc. Giovanni Mita Ticona, Mg. Bernardo Jorge Rojas; egresados: Gina Sandra Condori Mendoza, Milagros Maribel Coaguila Gonza, y, administrativo: Sujey Milagros Caso Ortega; asimismo, conforme al artículo segundo, la asignación económica para dicho proyecto de investigación equivale a S/ 250,000.00 Soles.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 280-2016-UNAM, de fecha 22.09.2016, se aprueba la reconfiguración del equipo de investigación del Proyecto de investigación citado, el cual estará integrada conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Director	Mario Roger Cotacallapa Sucapuca	Director
Investigador externo	Mg. Bernardo Jorge Rojas	Interpretación de datos experimentales
Investigador externo	Msc. Elizabeth Huanatico Suarez	Disposición de equipamiento y materiales
Egresado	Gina Sandra Condori Mendoza	Parte operativa
Egresado	Milagros Maribel Coaguila Gonza	Parte operativa
Administrativo	Sujey Milagros Caso Ortega	Parte Administrativa
Asesor Externo Especializado	Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos	Validación y organización de los resultados finales

Con Acta de Internamiento de Bienes N° 034-2018, de fecha 18.10.2018, se interna en la unidad de patrimonio los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto de investigación en mención.

Que, mediante Informe N° 01-2019-MRCS-DGI, de fecha 30.05.2019, el director del proyecto de investigación, comunica la entrega del material fungible utilizado en el proyecto de investigación. Por medio del Acta de internamiento de bienes de material fungible N° 005-2019, de fecha 13.08.2019, se efectúa la entrega al director de la escuela profesional de ingeniería agroindustrial, de los bienes fungibles, que constituyen saldo del proyecto. El Informe Contable Final, presentado hacia agosto del año 2018, señala que existe una variación o diferencia entre los montos del presupuesto aprobado y el gasto ejecutado por específica de gasto, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Programado		Ejecutado		Variación	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
1	Personal y obligaciones sociales	0.00	0.00	0.00		0.00	
2	Bienes	11,000.00	4.40	10,734.20		265.80	
3	Servicios	53,500.00	21.40	54,668.70		-1,168.70	
4	Equipamiento y bienes duraderos	185,500.00	74.20	184,448.84		1,051.16	
TOTAL (S/)		250,000.00	100%	249,851.74	99.94	148.26	0.06

Se concluye que el gasto financiero, del proyecto de investigación citado, asciende a un monto de S/ 249,851.74 Soles, representando una ejecución del 99.94 % del presupuesto aprobado. Asimismo, existe un saldo financiero, ascendente a S/ 148,26 Soles. Con Informe N° 145-2019-YORB-DGI, de fecha 15.08.2019, el especialista administrativo de la Dirección de Gestión de la Investigación, concluye que según la evaluación del informe final del proyecto de investigación titulado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", desarrollado por pares evaluadores externos ha obteniendo un puntaje de 112, en consecuencia, se solicita la aprobación del informe final según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0031-2020-UNAM

Proyecto de Investigación	Equipo de Investigación	Escuela profesional	Línea de Investigación	Evaluador Técnico Investigador	Puntaje
Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost	Director: Mario Roger Cotacallapa Sucapuca Investigadores Externos: Mg. Bernardo Jorge Rojas Msc. Elizabeth Huanatico Suarez Egresados: Gina Sandra Condori Mendoza Milagros Maribel Coaguila Gonza Administrativo: Sujey Milagros Caso Ortega Asesor externo especializado: Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos	Ingeniería agroindustrial	Optimización de procesos agroindustriales	Úrsula Fabiola Rodríguez Zúñiga Tania Elizabeth Guerrero Vejarano	112



A través del Informe N° 1296-2019-DGI/VPI/UNAM, de fecha 20.12.2019, el director de la Dirección de Gestión de la Investigación, recomienda tramitar la aprobación del proyecto de investigación finalizado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 1629-2019-OAL/CO-UNAM del 31.12.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la investigación, señala, que la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Como se aprecia, la investigación constituye como una función esencial y obligatoria de las universidades, ya que éstas la fomentan". El Reglamento General de Investigación de la UNAM, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, en su artículo 25°, sobre el proyecto de investigación, señala: El proyecto de investigación es un constructo teórico del investigador en el cual se define el objeto de estudio, la naturaleza y título del trabajo, el recurso a emplearse, el problema de investigación e hipótesis, los objetivos, la metodología a usarse, la población y muestra a investigarse, el diseño experimental o no experimental a aprobarse y la literatura que servirá de sustento para la posterior ejecución del trabajo. Ahora, según el literal a) del artículo 26 del reglamento aludido, sobre las clases de proyectos de investigación, estos pueden ser: Proyectos concursales que perciben financiamiento de la UNAM. Tal es el caso del presente proyecto de investigación de carácter multidisciplinario. El numeral 9.2 del ítem 9 respecto de las evaluaciones del informe final de la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI "Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", aprobada mediante R.C.O. N° 439-2016-UNAM, dispone: Al finalizar la ejecución del proyecto, el director del proyecto presentará a la DGI el informe final... el cual según el numeral 9.3 constará de dos partes independientes: a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde a los objetivos del proyecto de investigación... b) El informe económico acorde al cronograma de ejecución de gastos documentado que sustente los gastos realizados por el proyecto de investigación y que acredite que ha realizado las rendiciones de cuentas a las dependencias correspondientes. Ahora bien, el resultado de la investigación conforme al numeral 9.11 será: a) Aceptado cuando el proyecto de investigación ha alcanzado sus objetivos generales y específicos; b) Rechazado, cuando el proyecto no alcanzó sus objetivos y existen deficiencias de fondo insuperables. En ese orden de ideas, el Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", ha sido financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, ejecutado durante los años 2015, 2016 y 2017, cuyo gasto financiero representa el 99.94%, existiendo un sobregasto de S/ 13,173.13 (según informe económico); asimismo, dicho proyecto ha sido aceptado, de conformidad con la evaluación de pares evaluadores externos, habiendo obtenido un puntaje de 112; por lo que corresponde APROBAR el Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, denominado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, según R.C.O. N° 405-2014-UNAM; cuyo resultado ha sido aceptado, según la calificación otorgada por los pares evaluadores, tal como se evidencia en el cuadro inserto en el Informe N° 145-2019-YORB-DGI. Por tanto, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0031-2020-UNAM

El equipo de investigación estuvo conformado, por los siguientes miembros:

Director : Mario Roger Cotacallapa Sucapuca
Investigadores Externos : Mg. Bernardo Jorge Rojas
: Msc. Elizabeth Huanatico Suarez
Egresados : Gina Sandra Condori Mendoza
: Milagros Maribel Coaguila Gonza
Administrativo : Sujey Milagros Caso Ortega
Asesor externo especializado: Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos

Que, con Oficio N° 017-2020-VPI/UNAM del 15.01.2020, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 038-2020-DGI/VPI/UNAM del 13.01.2020, solicita al Despacho de la Presidencia la aprobación del Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, denominado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Director General del referido proyecto y financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM; habiendo obtenido nota aprobatoria efectuado por los pares evaluadores y la respectiva opinión legal favorable.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, el Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, denominado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", presentado por el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Director General del referido proyecto y financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, denominado: "Aprovechamiento de los residuos industriales vitivinícolas para la obtención de etanol y compost", presentado por el MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Director General del referido proyecto y financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM, con el siguiente equipo de trabajo:

Director : Mario Roger Cotacallapa Sucapuca
Investigadores Externos : Mg. Bernardo Jorge Rojas
: Msc. Elizabeth Huanatico Suarez
Egresados : Gina Sandra Condori Mendoza
: Milagros Maribel Coaguila Gonza
Administrativo : Sujey Milagros Caso Ortega
Asesor externo especializado : Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, emitir lineamientos o directivas para efectuar la liquidación financiera de Proyectos de Investigación, así como adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL